Resolución de Alcaldía

N° 158 -2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 12 de julio del 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 6366-2023-GM-MDAA** de fecha 11 de julio del 2023, emitido por el Gerente Municipal, (05) juegos del **PLAN DE TRABAJO denominado: "COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES"**, el Informe N° 0471-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha del 04 de julio del 2023, el Informe N° 1537-2023-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de julio del 2023, el Informe N° 603-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 06 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme lo establece el **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la **Ley N° 29332 - LEY QUE CREA EL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL** establece textualmente lo siguiente: "Crease el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, en adelante el plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión."

Que, la **CUARTA Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,** establece que el **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)** es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA,** se aprueba el **DOCUMENTO TÉCNICO denominado "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS POR ACTORES SOCIALES PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CONTROL DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL",** la misma que tiene como finalidad contribuir a la prevención, reducción y control de la anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil, a través del fortalecimiento de las acciones institucionales y concurrencia con intervenciones intersectoriales e intergubernamentales.

Que, asimismo mediante la **Resolución Ministerial Nº 249-2017/MINSA**, que aprueba el documento técnico **"Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021"**, que tiene como finalidad contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente de la población infantil de **menores de tres años y mujeres gestantes**, como inversión publica en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social, a través de la orientación y fortalecimiento de las acciones institucionales y concurrencia con intervenciones de diversas plataformas de contacto intersectorial, a **nivel nacional, regional y local**, para alcanzar los objetivos en el 2021; Documento que a la fecha continua como referente para abordar **el desafío de la reducción de la anemia**, el **Ministerio de Salud hace énfasis en quince intervenciones estratégicas**, con un enfoque en las etapas del ciclo de la vida, estas intervenciones están contempladas en el **Programa Articulado Nutricional y Salud Materno Neonatal,** para el logro de resultados reconoce la urgente necesidad de fortalecer la prestación de las intervenciones estratégicas y el alineamiento a nivel del presupuesto nacional, regional y de los gobiernos locales. Teniendo en cuenta que la anemia tiene efectos negativos en el desarrollo cognitivo, motor, comportamiento y crecimiento durante los primeros años de vida de nuestra niñez; Asimismo durante el embarazo, está asociada a elevadas tasas de mortalidad materna, de mortalidad perinatal, al bajo peso al nacer y a la mortalidad neonatal, a su vez, tiene consecuencias en los logros educativos y el desarrollo del capital humano, en la productividad y calidad de vida de los peruanos en el futuro. Por tanto, el Gobierno Local no puede permitirse bajar la guardia, la anemia en los niños pequeños y la gestación tiene una repercusión negativa enorme en el desarrollo del país, de nuestra Región y nuestro Distrito.

Siendo así, mediante el **Informe Nº 0471-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha del 04 de julio del 2023**, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, quien remite el PLAN DE TRABAJO denominado: **"COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES"**, para su respectiva evaluación y opinión técnica favorable, asimismo, es necesario precisar que el Plan de Trabajo cuenta con el siguiente presupuesto analítico total requerido:

CLASIFICADOR DE GASTOS	PRESUPUESTO TOTAL POR ESPECIFICA	FUENTE 18 (Canon M.)	FUENTE 09 (Recursos Propios)
2.3.28.11	13,800.00	13,800.00	
2.3.28.14	300.00	300.00	
2.3.28.12	1,200.00	1,200.00	
2.3.27.11 99	41,380.00	25,500.00	15,880.00
2.3.27.59	58,200.00	58,200.00	
2.3.12.11	5,715.00		5,715.00
2.3.15.12	1,842.00		1,842.00
2.3.22.41	360.00		360.00
2.3.27.115	2,000.00		2,000.00
2.3.27.116	9,150.00		9,150.00
2.3.13.11	2,880.00		2,880.00
2.6.32.11	2,000.00		2,000.00
2.3.15.12	400.00		400.00
	S/ 139,227.00	S/ 99,000.00	S/ 40,227.00

Que, mediante el **Informe Nº 1537-2023-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de julio del 2023,** emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien sin efectuar ninguna observación emite OPINION FAVORABLE y requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su respectiva evaluación y opinión técnica.

Que, mediante el **Informe Nº 603-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 06 de julio del 2023**, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo 2023 Compromiso 1: **"Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las niñas y niños de 3 de 3 a 12 meses",** asimismo determina que existe **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para continuar con los trámites de aprobación, otorgando para ello la disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

SECUENCIA FUNCIONAL	: 0096 – MEJORA DEL ESTADO SITUACIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES
PROGRAMA	: 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
ACTIVIDAD	: 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL)
IMPORTE TOTAL	: **S/ 99,000.50 SOLES**

SECUENCIA FUNCIONAL	: 0096 – MEJORA DEL ESTADO SITUACIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES
PROGRAMA	: 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
ACTIVIDAD	: 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	: **S/ 40,227.00 SOLES**

Que, mediante **Proveído N° 6366-2023-GM-MDAA** de fecha 11 de julio de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar acto resolutivo.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el **PLAN DE TRABAJO** denominado: **"COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES"**, cuyo presupuesto para su ejecución asciende a la suma de **S/ 139,227.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES)** y con un plazo de ejecución de **173 días calendarios**. Asimismo, se advierte que el Plan de Trabajo tiene como objetivo general contribuir a la mejora del cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 12 meses, COMPROMISO 01 "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES" en el Programa de desarrollo infantil temprano – DIT 2023. Plan de Trabajo denominado: COMPROMISO 01 "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES". Ello en virtud, del Informe N° 1537-2023-GDES-MDAA/TACNA, por cuanto se ha cumplido con los requisitos previos a la VIABILIDAD. Asimismo, el Plan de Trabajo cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Gerencia de Desarrollo Social como unidad orgánica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social como superior jerárquico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); Además, cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y el otorgamiento de disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitida mediante el Informe N° 603-2023-GPP-GM/MDAA.

Estando la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **Plan de Trabajo denominado: "COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES"**, por el monto de **S/ 139,227.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES)** cuyo plazo de ejecución es de 173 días calendario, y con la siguiente estructura funcional programática:

SECUENCIA FUNCIONAL	: 0096 – MEJORA DEL ESTADO SITUACIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES
PROGRAMA	: 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
ACTIVIDAD	: 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL)
IMPORTE TOTAL	**: S/ 99,000.50 SOLES**

SECUENCIA FUNCIONAL	: 0096 – MEJORA DEL ESTADO SITUACIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES
PROGRAMA	: 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
ACTIVIDAD	: 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	**: S/ 40,227.00 SOLES**

Y cuenta con el siguiente presupuesto analítico resumido:

CLASIFICADOR DE GASTOS	PRESUPUESTO TOTAL POR ESPECIFICA	FUENTE 18 (Canon M.)	FUENTE 09 (Recursos Propios)
2.3.28.11	13,800.00	13,800.00	
2.3.28.14	300.00	300.00	
2.3.28.12	1,200.00	1,200.00	
2.3.27.11 99	41,380.00	25,500.00	15,880.00
2.3.27.59	58,200.00	58,200.00	
2.3.12.11	5,715.00		5,715.00
2.3.15.12	1,842.00		1,842.00

2.3.22.41	360.00		360.00
2.3.27.115	2,000.00		2,000.00
2.3.27.116	9,150.00		9,150.00
2.3.13.11	2,880.00		2,880.00
2.6.32.11	2,000.00		2,000.00
2.3.15.12	400.00		400.00
	S/ 139,227.00	**S/ 99,000.00**	**S/ 40,227.00**

Artículo Segundo: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Sub Gerencia de Desarrollo Social**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza",** bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

Artículo Tercero: ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDES
SGDS
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO